



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 690

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 15/10/19, suscrito entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Ing. Fernando Virgilio López García, D.N.I. N° 16.479.314; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: *“Construcción, Reparación y Reposición de Bocacalles Clotilde Doñate con la Paz, Santiago del Estero y Pje. Usandivaras, más calle Las Rosas entre Higueritas y Perú, calle Perú esq. Las Rosas Aproximadamente 550 m²”*;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 10.053-M17(I)-S-19, el que dió origen a los **Decretos N° 575/19** (fs. 20/22) y **N° 651/19** (fs. 29);

Que mediante el citado Decreto N° 575/19 se autoriza la Contratación Directa del Ing. López García, para la realización de la obra antes mencionada, por hasta el importe total de \$ 477.400.- (pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos), según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12. Inciso 4°);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha de fecha 15/10/19, suscrito entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Ing. Fernando Virgilio López García, D.N.I. N° 16.479.314, con domicilio en calle Heller esquina Santiago 0, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto al Ing. López García, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...
DECRETO: Nº 690

30 OCT 2019

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registre en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA